

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053 -2023/DP

Lima, 16 JUN. 2023

VISTO:

El documento con Ingreso N° 0012023009008 de fecha 06 de junio de 2023, suscrito por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo, relacionado con la emisión de la resolución que modifique el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 024-2022/DP, mediante el cual se conformó la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2022-2023) suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, mediante la cual se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva de la Organización Internacional del Trabajo y en el Convenio 151 sobre las Relaciones de Trabajo en la Administración Pública de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31188 señala como parte del procedimiento de la negociación colectiva en el sector público, que las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 31188 establece que las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados; que estará integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte;

Que, con fecha 08 de abril de 2022, la Comisión Negociadora de la Defensoría del Pueblo y el Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo suscribieron el Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al periodo 2022-2023;





Defensoría del Pueblo

Que, en esa línea, mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 024-2022/DP, de fecha 25 de mayo de 2022, se conformó la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2022-2023) suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo; comisión que se encuentra integrada por los siguientes miembros: Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde, Adjunta (e) de la Adjuntía para la Administración Estatal; Luz Irene Carhuavilca García, Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; Lily Ku Yanasupo, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo; Aurora Irene Odar Amaro, Secretaria de Organización y Asuntos Interinstitucionales del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo;

Que, por su parte, el Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo, mediante el documento con Ingreso N° 0012023009008 de fecha 06 de junio de 2023, suscrito por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo, refiere a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que "(...) dado que la señora Luz Irene Carhuavilca ya no ocupa el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y atendiendo a que el Sindicato de Trabajadores ha cambiado también a los miembros de su Junta Directiva, solicitamos la modificación de la mencionada resolución administrativa a fin de que incluya a las personas que actualmente ocupan los cargos mencionados, siendo los representantes de nuestro gremio: Magali González Manco (Secretaria General) y Freddy Ccanto Torres (Secretario de Organización y Asuntos Interinstitucionales).";

Que, mediante el proveído de la Secretaría General, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), recaído en el documento con Ingreso N° 0012023009008, de fecha 06 de junio de 2023, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente: "Proyectar Resolución. Integrantes Secretaria General y OGDH.";

Que, conforme al literal m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones señala, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, establecer comisiones que considere conveniente para cumplir las funciones de la Defensoría del Pueblo;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que modifique el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 024-2022/DP, mediante el cual se conformó la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2022-2023) suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el artículo 6° y los literales d) y m) del artículo 7° del



Defensoría del Pueblo

Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 024-2022/DP, de fecha 25 de mayo de 2022, mediante el cual se conformó la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2022-2023) suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2022-2023), suscrito entre la Comisión Negociadora de la Defensoría del Pueblo y el Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo, la que estará integrada por:

- El/la Secretario/a General o quien haga sus veces.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces.
- Secretario/a General del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo.
- Secretario/a de Organización y Asuntos Interinstitucionales del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo.”.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a los/as integrantes de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2022-2023) con la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Córdor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

